



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00928305-NEU-POLICIA - LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE 100 CAMPERAS - POLICÍA DEL NEUQUÉN-

VISTO:

El Expediente Físico N° 1410-000072/2022 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, en trámite bajo Expediente Electrónico EX-2022-00928305-NEU-POLICIA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se tramita la adquisición de cien (100) camperas de color azul tipo social unisex, las cuales serán destinadas al Personal Superior y Oficiales Jefes del área capital e interior de la Policía de la Provincia del Neuquén;

Que es menester destacar que, resulta necesaria y conveniente la adquisición de dichos elementos, a efectos de poder llevar a cabo las funciones que le son asignadas al personal policial, a fin de brindar una calidad de servicio acorde a la dinámica que posee cada área, en razón de las condiciones climáticas que se aproximan y teniendo en cuenta el desgaste que sufren por su uso continuo, propiciando la necesidad de su renovación;

Que se encuentra incorporado el Pedido de Suministro N° 5674, en el cual obran las especificaciones de lo solicitado, como anexo del mismo;

Que el monto de la contratación se estima en la suma de pesos siete millones cuatrocientos ochenta mil con 00/100 (\$ 7.480.000,00), por lo que resulta necesario realizar un llamado a licitación pública;

Que se cuenta con la correspondiente partida presupuestaria a la cual se afectará la erogación pretendida;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Administración y la Asesoría Letrada General, ambas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que por lo expuesto, corresponde proceder a la emisión de la presente norma, autorizando el llamado a licitación pública, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1° inciso a) y 2° inciso a) del Decreto DECTO-2021-1218-E-NEU-GPN, en concordancia con la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el sistema SA.FI.PRO., para la adquisición de cien (100) camperas de color azul tipo social unisex, las cuales serán destinadas al Personal Superior y Oficiales Jefes del área capital e interior de la Institución Policial.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el modelo de pedido de presupuesto y el pliego de bases y condiciones generales y particulares, por las que se regirá el llamado a licitación pública, que como Pliego **PLIEG-2022-00933856-NEU-FINAN#POL**, forman parte de la presente norma.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la División Contrataciones del Departamento Finanzas de la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a fijar la fecha, hora y lugar del acto de apertura de sobres, correspondiente a la licitación pública indicada en el artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°: Por la División Contrataciones del Departamento Finanzas de la Dirección de Administración dependiente de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, designense los integrantes de la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con el artículo 39° del Decreto N° 2758/95 – Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente.

JUR	SA	UNOR	Cpn-1	Cpn-2	Cpn-3	Fina	Func	SFunc	Inc	Ppal	Ppar	SPar	FuFi
02	D	01	34	01	00	02	01	00	02	02	02	00	1111

Por un monto aproximado de pesos siete millones cuatrocientos ochenta mil con 00/100 (\$7.480.000,00).

Artículo 6°: **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial de la Provincia del Neuquén, el presente llamado a licitación pública, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.